

RUIDO

Introducción

Las trabajadoras embarazadas que realizan sus tareas en lugares con un elevado nivel de ruido (producido por máquinas, equipos de trabajo, instalaciones etc.) e incluso manejan maquinaria que produce vibraciones, pueden sufrir problemas de salud graves si la empresa no adopta las medidas oportunas para evitarlo.

¿Cuáles son los posibles daños?

Pueden producirse daños irreversibles tanto por exposición puntual con un nivel de ruido muy alto y por exposición prolongada a largo plazo. Tanto el oído de la trabajadora embarazada y como el del feto son sensibles a los ruidos.

El estrés debido al ruido puede influir en: los cambios hormonales, el corazón y la circulación sanguínea, un aumento de la presión sanguínea y del cansancio de la trabajadora. Además, la exposición prenatal al ruido puede afectar al feto provocando bajo peso al nacer.

Para la lactancia materna el riesgo de exposición a niveles altos está en la inhibición o disminución de la secreción láctea por exposiciones laborales.

La exposición prolongada a vibraciones mecánicas en todo el cuerpo y baja frecuencia puede incrementar el riesgo de parto prematuro o recién nacido de bajo peso, además de dorsalgias y trastornos de aparato digestivo.

FINANCIADO POR:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



Colabora:





¿Cómo y qué hacer?

Las empresas están obligadas a evaluar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición a ruido y vibraciones de los puestos de trabajo y elaborar una lista de puestos de trabajo exentos de riesgos para el embarazo y la lactancia. A partir de la evaluación de riesgos deben informar a las trabajadoras cuando existan riesgos para la seguridad y la salud de la gestante o para el embarazo y tomar las medidas necesarias para evitar dicha exposición.



Las trabajadoras embarazadas no deben estar expuestas a entornos por encima de los 80 dB. Es evidente que, aunque la madre pueda proteger sus oídos en estos entornos, para el feto no existe protección alguna.

La trabajadora embarazada y de parto reciente debe evitar la exposición a vibraciones.

Si consideras que puedes estar expuesta a ruido y vibraciones en tu puesto de trabajo, consulta a la representación sindical, o en su defecto pide información a la empresa, por ejemplo a la persona encargada de tu sección o al personal del servicio de prevención.

FINANCIADO POR:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



Colabora:
CCOO
industria